

## **Resolución Rectoral**

**Nº 098-2017-UJBM-R**

Lima, 11 de Julio del año 2017

**VISTO:**

En sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Jaime Bausate y Meza, de fecha 8 de Julio del 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Estatuto de la Universidad Jaime Bausate y Meza, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de acuerdo a lo normado en el artículo 17°, Inciso b) del Estatuto de la Universidad, es atribución del Consejo Universitario dictar los reglamentos internos especiales de la Universidad;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Investigación regula la estructura orgánica del Instituto de Investigación y consigna por error, como parte de esta estructura de este órgano a la Biblioteca de la Universidad, por lo que resulta necesario corregir dicho error;

Que, en la sesión del visto, el Consejo Universitario aprobó la corrección del error material del inciso e) del artículo 14° del Reglamento de Investigación, suprimiendo de dicho artículo el término biblioteca;

Que, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 21, inciso a) del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la corrección del error material del inciso e) del artículo 14° del Reglamento de Investigación de la Universidad Jaime Bausate y Meza.

**DICE:**

**Artículo 14º.-** La estructura orgánica del Instituto de Investigación es la siguiente:

- a. Dirección
- b. Comisión de Investigación
- c. Unidad de Capacitación y Gestión de Proyectos
- d. Unidad de Archivo Científico
- e. Unidades de apoyo:
  - Comité de ética

- Comité de Derecho y Propiedad Intelectual
- Fondo Editorial
- Biblioteca

**DEBE DECIR**

**Artículo 14º.**- La estructura orgánica del Instituto de Investigación es la siguiente:

- a. Dirección
- b. Comisión de Investigación
- c. Unidad de Capacitación y Gestión de Proyectos
- d. Unidad de Archivo Científico
- e. Unidades de apoyo:
  - Comité de ética
  - Comité de Derecho y Propiedad Intelectual
  - Fondo Editorial

**Artículo Segundo.**- Disponer la publicación del Reglamento de Investigación modificado, en la página web de la Universidad.

Regístrese, Publíquese, Cúmplase, Archívese.



Lic. MARIO RUBÉN GONZALES RÍOS  
Secretario General



Dr. ROBERTO MEJÍA ALARCÓN  
Rector

UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA  
EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE DA FE  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL  
DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN ARCHIVO GENERAL

FECHA 24 JUL 2017



MARIO RUBÉN GONZALES RÍOS  
Secretario General  
FEDATARIO